

COMPRA 2016CD-000133-2205
CATETER PARA RADIOFRECUENCIA.
AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original. Se mantiene la apertura para el día 12 de agosto del 2016 a las 09:00 am. **Se adjunta cartel definitivo.**

Alajuela, a las 10:40 horas del día 10 de agosto del 2016; la suscrita Eylin Soto Castro, cédula de identidad 2-0654-0052, funcionaria del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	FAX	TELÉFONO	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. NUTRICARE S.A	2236-5004	2241-3040	
2. MEDICUS HEALTHCARE, S.A	2290-3378	2232-4950	
3. KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE, S.A	2293-4621	2293-4854	
4. YIRE MEDICA H.P, S.A	2229-7100	2232-5913	
5. UROTEC MEDICAL S.A	2290-9461	2290-9462	
6. SIRE MEDICAL, S.A	2220-4451	2290-2974	
7. NIPRO MEDICAL S.A	2239-1246	2239-4026	

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
Licda. Eylin Soto Castro



cc: Expediente 2016CD-000133-2205
Archivo

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

CONCURSO:

CARTEL DEFINITIVO

**CONTRATACIÓN DIRECTA
2016CD-000133-2205**

OBJETO CONTRACTUAL:

CATETER PARA RADIOFRECUENCIA.

SERVICIO SOLICITANTE

VASCULAR PERIFÉRICO.

PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡32.926.200,⁰⁰

FECHA Y HORA DE APERTURA

12 de agosto del 2016 a las 09:30 am

CONCURSO 2016CD-000133- 2205

El Hospital San Rafael de Alajuela – Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por escrito hasta las **09:30 horas del día 12 de agosto del 2016**, para el suministro de **CATETER PARA RADIOFRECUENCIA**.

Rigen: En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

CONDICIONES GENERALES

- 1) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de contratación, los oferentes deberán presentar ante este despacho cualquier trámite relacionado con el mismo. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473 Fax 2436-10-37/2436-10-39.
- 2) La unidad administradora del contrato, en sus aspectos técnicos, será **la coordinación de Vascular Periférico** teléfono: 2436-1117
- 3) La unidad administradora del contrato en sus aspectos administrativos será la Administración o en su defecto el Área de Gestión de Bienes y Servicios de este centro médico y será responsable de tramitar las prórrogas solicitadas, reajustes de precios, vigencia y actualizaciones de garantías de cumplimiento, especies fiscales, sanciones por incumplimiento, ejecución de garantía de cumplimiento, apercibimiento e inhabilitación del oferente.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ellos no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se hace responsable de su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, que se entenderá en caso de omisión y deberá ser no menor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.
- 10) El precio ofertado debe ser firme y definitivo.

- 11) Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de los siguientes documentos:
 - Personería jurídica de la empresa, de reciente emisión.
 - Cedula jurídica de la empresa.
 - Cédula física del representante legal que firma la oferta.
- 12) Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de que el oferente tenga un arreglo de pago aprobado por la C.C.S.S., vigente al momento de apertura de ofertas, deberá aportar copia junto con la oferta.
- 13) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva del producto a satisfacción.
- 14) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
 - Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 15) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen, entre otros:
 - a. Costo de producción: si el oferente lo considera pertinente, puede desagregar el costo de producción en: costo de materia prima y costo de mano de obra.
 - b. Costo administrativo.
 - c. Utilidad.
- 16) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado, así como el número de proveedor inscrito ante la CCSS.
- 17) Los insumos ofertados deberán cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de Costa Rica en materia de registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico, para tal efecto deberá presentar registro sanitario ó en su defecto certificación emitida por el Ministerio de Salud que haga constar que el trámite de inscripción se encuentra aprobado. El proveedor debe acreditar el cumplimiento de este requisito al momento de la apertura.
- 18) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

- 19) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 20) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 21) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada frente al Outlet Mall de Alajuela.
- 22) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 23) No se aceptarán ofertas presentadas **por correo electrónico, fax o teléfono**.
- 24) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 25) Toda corrección, modificación o anotación en la oferta deberá ser realizada mediante nota aparte y deberá ser entregada previamente a la realización de la apertura de ofertas. No se admitirá ningún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en la oferta.
- 26) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas (escasa cuantía).
- 27) Durante el primer tercio que establece el artículo 170 del R.G.C.A. y la resolución RDAGJ-446-2005 del 20 de julio del 2005 de la Contraloría General de la República, se aceptaran las aclaraciones de los oferentes que estimen necesarias.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 28) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncar en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 29) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, posee el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 30) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 31) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto Adjudicado en los siguientes casos: 1- toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00, 2- Aquellas cuya entrega sea en forma parcial. Su vigencia deberá ser hasta de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. La misma deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento y se procederá de acuerdo al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A su vez, en caso de reajustes de precios la garantía deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 32) El adjudicatario deberá de aportar las especies fiscales correspondientes al 0.25 % del monto adjudicado. (Según oficio N°. 01227 de la Dirección General de Tributación Directa) así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 33) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00p.m a 2:30pm, viernes de 7:00 am a 12:00 p.m y de 1:00 pm a 2:00 pm.(este horario no aplica para despensa de víveres) .

MULTAS

- 34) Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.

“Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2.

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento".

FACTURACION

- 35) El oferente adjudicado deberá presentar a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 36) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**


BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA GS.A.CA.




LICDA. EYLLIN SOTO CASTRO
ENCARGADO DE CARTELES



Objeto de la contratación:

“CATETER PARA RADIOFRECUENCIA”

ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad
1	2-09-01-3210	UD	<p>Catéter de ablación para radiofrecuencia endovenosa, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estéril• Diámetro: 7 Fr• Longitud mínima de: 60 cm• De un solo uso (desechable)• Con elemento térmico de 7 cm• Rango de temperatura de 95° a 120° C• Con cable de conexión hacia el generador de radiofrecuencia• Diseñado para generar coagulación endovascular de vasos sanguíneos en pacientes que padecen de reflujo en las venas superficiales mediante radiofrecuencia• Que cuente con tecnología de ablación segmentada para entregar energía de radiofrecuencia, que permita contraer y colapsar la vena, creando con el tiempo un sello fibrótico y ocluyendo el vaso	120,00

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Vigencia

La vigencia de esta compra es de un año, pudiendo ser **prorrogable por tres períodos iguales más**, si con sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento, la administración no comunica por escrito su deseo de darlo por terminado.

B. Inicio de la contratación

El inicio de la relación contractual será conforme a la comunicación que dicte la Subárea de Contratación Administrativa.

C. Notas Técnicas

- 1) Los catéteres deben ser compatibles para trabajar con el generador de radiofrecuencia que se pide en calidad de préstamo.
- 2) *Para todos los ítems:* La fecha de caducidad de la esterilidad debe ser mínima de 16 meses a partir de la fecha de recepción definitiva. Nota: Si la fecha de caducidad es menor a la solicitada la empresa debe comprometerse a efectuar el cambio respectivo con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.
- 3) Todos los oferentes deben indicar claramente en sus ofertas los códigos, números de referencia o parte de los productos ofertados, así como marca y fabricante.



D. Equipos

- La empresa adjudicada junto con el ítem debe suministrar en calidad de préstamo los siguientes equipos con todos los accesorios o componentes para su funcionamiento:

Equipo	Descripción	Cantidad a prestar
Generador de alta Radiofrecuencia	Diseño compacto, liviano y portátil	1
	Bipolar	
	Pantalla LCD de mínimo 6,4"	
	Control de retroalimentación de la temperatura en tiempo real, en rango 50° a 120° C	
	Tonos de alarma con volumen ajustable	
	Con botón de encendido	
	Que la pantalla muestre datos de temperatura, impedancia y poder, con medidores de color que indique el rango del parámetro de tratamiento	
	Para conectarse a una alimentación eléctrica de 120 V, 60 Hz	
Sistema de ultrasonido para diagnóstico con doppler	Diseño portátil, ligero y tipo computadora	1
	Pantalla a color LCD o LED, 15" (38,1 cm)	
	Equipo con ajuste de brillo	
	Con interfaz simple y fácil de usar por el usuario	
	Que permita visualizar la imagen en los modos a color, B y PW.	
	Para usar en vascular periférico en procedimientos de ablación por radiofrecuencia	
	El equipo debe contar con el software y accesorios necesarios para efectuar el procedimiento descrito anteriormente	
	Que permita hacer transferencia directamente de las imágenes y de los informes a la PC a través del cable de red, así como las mediciones efectuadas y la función de edición del formato de reporte	
	Debe traer carro de transporte	
	Que el equipo pueda imprimir los reportes o informes en caso de necesitarse	
Para conectarse a una alimentación eléctrica de 120 V, 60 Hz		

- El oferente debe indicar marca, modelo y fabricante del equipo en préstamo.
- Los equipos deben contar con una placa que los identifique de la empresa y que está en calidad de préstamo.
- Para el ingreso de los equipos se deben efectuar los trámites pertinentes en la Dirección Administrativa.



- El oferente debe comprometerse a brindar entrenamiento para la utilización adecuada del sistema o equipo, en el lugar de su instalación en horarios de trabajo del Hospital.
- El oferente debe demostrar que dispone del personal técnico y profesional adecuado para brindar ágil y eficientemente el soporte de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo y accesorios aportados en calidad de préstamo. Además, debe indicar en su oferta la disponibilidad del servicio técnico las 24 horas los 365 días del año, así como aportar los correos electrónicos, teléfonos y fax para solicitar el servicio.
- El proveedor adjudicado debe proporcionar un mantenimiento preventivo trimestral, el cual debe registrarse en una bitácora proporcionada por la empresa con permanencia en el Área de Equipo Médico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital. Asimismo, el mantenimiento correctivo se realizará cada vez que sea necesario, durante todos los días del año, incluyendo feriados, fines de semana y durante las 24 horas del día.
- En caso de que el equipo o equipos queden fuera de servicio, la empresa deben comprometerse a efectuar el cambio de los mismos, de manera pronta y oportuna sin afectar la prestación del servicio.
- El proveedor adjudicado debe aportar en idioma español, catálogos o manuales o guías con descripción del funcionamiento del equipo y especificaciones completas del equipo.
- El oferente debe indicar si acepta que ante eventuales casos de desastre natural, incendio, accidentes o sustracciones, la Institución quede exonerada de toda responsabilidad por el equipo y adicionales.
- En caso de cambio de tecnología (*mejora de tecnología*), la empresa adjudicada se compromete a efectuar el cambio del equipo en calidad de préstamo o actualizar el software, siempre y cuando el mismo sea compatible con los ítems. Para esto se debe proceder de la siguiente manera:
 - i. La empresa debe remitir al servicio una solicitud formal y proporcionar las características del nuevo monitor para la revisión y aprobación final.
 - ii. Una vez aprobado, se debe coordinar con el servicio el día y la hora en que se efectuará el cambio.
 - iii. La empresa debe igualmente conforme a los puntos estipulados anteriormente dar las capacitaciones, mantenimientos, documentación, entre otros.

E. Empaque

Para todos los ítems: En empaques individuales estériles, que proteja a la mercadería de la humedad y del polvo.

F. Garantía

Para todos los ítems: mínimo 24 meses contra defectos de fábrica a partir de la fecha de recepción definitiva.

G. Literatura

- Ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse todas las características de los productos ofrecidos, con imágenes claras, presentar el número de referencia del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
 - Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
 - En las hojas se debe identificar a cual ítem corresponde cada una.
- Ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse todas las características de los equipos ofrecidos, presentar el número de referencia del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
 - Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
 - En las hojas se debe identificar a cual ítem corresponde cada una.



- Certificado EMB junto con el anexo donde se pueda verificar el número de parte, código o referencia del producto ofertado.

Notas:

- Si el certificado EMB no cuenta con anexo y no indica en ninguna parte el código o referencia del equipo ofertado, el oferente deberá entregar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique qué códigos o referencias y productos se registraron bajo el EMB proporcionado en la oferta.
 - Si el certificado EMB viene registrado bajo una empresa diferente a la que está participando en el presente concurso, el oferente debe cumplir con el art. 22 del Decreto Ejecutivo n° 34482-S y anexar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique alguna de las siguientes dos opciones:
 - una carta que están inscritos como distribuidores autorizados o que la información esté consignada en el sistema Registrado o
 - una carta o un certificado del Ministerio donde tenga autorizado el uso de dicho registro
 - Si el certificado EMB apenas está siendo tramitado, presenta los documentos que los comprueba.
- Certificado EMB del equipo generador de radiofrecuencia

H. Tiempo de Entrega

La primera entrega se realizará **35 días hábiles** posteriores a la comunicación del retiro de la Orden de Compra. No obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (*es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen*).

Las siguientes entregas se realizará cada **tres meses** contados a partir de la fecha de la primera entrega.

Siempre y cuando las entregas se realicen dentro del rango establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a sábado, Domingo o Feriado, se trasladara al primer día hábil siguiente

Cuadro de Distribución

Item	Total	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega
1	120,00	30	30	30	30

Dr. Francisco Roblete Otero
Jefe Cirugía





SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

“CATETER PARA RADIOFRECUENCIA”

1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	Precio total del ítem ofertado:	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido} \times 100}{\text{Precio a evaluar}}$
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.		

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dr. Francisco Poblete Otero
Jefe Cirugía

